



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 273-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 143-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 201-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 225-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 869-2022-MJTM-RO-MPV/CJYJPHICPSA-SOP-GIP/MPMN, INFORME N° 13373-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 146-2022-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4587-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 126-2022-KALH/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 726-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1852-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1563-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2245034;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 07, señala: *"Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2021-GM-A/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2021, se dispone: **"ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de

AE-ZU/GIP-MPMN  
JRF/E/AL-GIP-MPMN  
C.C.  
A  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 273-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de diciembre de 2022

Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO I, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" con C.U.I. N° 2245034; y con las siguientes características:

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO 100%	S/. 9'843,759.57
DIRECCION TECNICA Y SEGURIDAD 2.50%	S/. 935 157.16
GASTOS DE SUPERVISION 4.00%	S/. 393,750.38
GESTION ADMINISTRATIVA 3.50%	S/. 344,531.58
GASTOS DE LIQUIDACION 0.50%	S/. 49,218.80
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/. 11'566,417.50</b>
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 147,370.08
<b>COSTO DE INVERSION TOTAL</b>	<b>S/. 11'713,787.58</b>

PLAZO DE EJECUCION: 240 DÍAS CALENDARIO

MODALIDAD DE EJECUCION: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de tal ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que la custodia de este expediente, con un ejemplar de la presente resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-IEI/63.01, y los que corresponda, según formatos";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 143-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de junio de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2245034; (...) conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2245034

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Elab. De Expediente Técnico : S/. 147,370.08

Presp. De Obra Inicial : S/. 11'566,417.50

Presupuesto Total Actualizado : S/. 11'713,787.58

Plazo de Ejecución Inicial : 240 días calendario (del 21/10/2021 al 17/06/2022)

Ampliación de Plazo n° 01 : 112 días calendario (del 18/06/2022 al 07/10/2022)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 201-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2245034; (...) conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2245034

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Elab. De Expediente Técnico : S/. 147,370.08

Presp. De Obra Inicial : S/. 11'566,417.50

Ampliación Presupuestal N° 01 : S/. 1'408,721.76

Presupuesto Total Actualizado : S/. 13'122,509.34

Plazo de Ejecución Inicial : 240 días calendario (del 21/10/2021 al 17/06/2022)

Ampliación de Plazo n° 01 : 112 días calendario (del 18/06/2022 al 07/10/2022)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 201-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2245034; (...) conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2245034

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Elab. De Expediente Técnico : S/. 147,370.08

Presp. De Obra Inicial : S/. 11'566,417.50

Ampliación Presupuestal N° 01 : S/. 1'408,721.76

Ampliación Presupuestal N° 02 : S/. 187,970.34

MEZU/GIP-MPMN  
IRFE/AL-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GM  
GIP  
SOP  
OSLO  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 273-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de diciembre de 2022

**Presupuesto Total Actualizado** : S/. 13'310,479.68  
**Plazo de Ejecución Inicial** : 240 días calendario (del 21/10/2021 al 17/06/2022)  
**Ampliación de Plazo N° 01** : 112 días calendario (del 18/06/2022 al 07/10/2022)  
**Ampliación de Plazo N° 02** : 54 días calendario (del 08/10/2022 al 30/11/2022);

Que, mediante INFORME N° 869-2022-MJTM-RO-MPVCJVJPHICPSA-SOP-GIP/MPMN, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Ing. María Jesús Tinado Maldonado – Residente de Obra, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con CUI N° 2245034, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 13373-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 146-2022-ODGD-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre 2022, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz – Inspector de Obra, concluye: **"Después de la revisión del expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la Obra: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA. Presentado por la Residente de Obra, cuenta con su sustento según la directiva para Ejecución de la Inversión Pública en la modalidad de Ejecución presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado bajo decreto de alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, es que se da la OPINIÓN FAVORABLE para su trámite correspondiente."**; siendo trasladado a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda a través del INFORME N° 4587-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 126-2022-KALH/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Econ. Katia Aracy López Hincacuña – Asistente Técnico, concluye: **"(...) Por lo tanto, viste la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutorio. (...)"**, ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, mediante INFORME N° 726-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1852-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre de 2022, el CPC. Wilber F. Cealli Vilca – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: **"Visto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutorio del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N°03 del Proyecto de Inversión del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI 2245034, SIN Incremento Presupuestal; según detalle:**  
**Plazo Inicial (RGM N°289-2021-GM-A/MPMN)** : 240 Días Calendario  
**Ampliación N°01 (RGIP N°143-2022-GIP/GM/MPMN)** : 112 Días Calendario  
**Ampliación N°02 (RGIP N°225-2022-GIP/GM/MPMN)** : 54 Días Calendario  
**Ampliación de Plazo N°03 (Solicitado)** : 91 Días Calendario  
**Total Plazo de Ejecución** : 497 Días Calendario (...);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1852-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: **"Esta GERENCIA es de OPINIÓN que: Resulta PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutorio el expediente de modificación en fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI 2245034, considerando que el presente expediente no genera incremento presupuestal, Según el siguiente detalle.**  
**Plazo inicial (RGM N° 289-2021-GM-A/MPMN)** : 240 Días Calendario  
**Ampliación N° 01 (RGIP N° 143-2022-GIP/GM/MPMN)** : 112 Días Calendario  
**Ampliación N° 02 (RGIP N° 225-2022-GIP/GM/MPMN)** : 054 Días Calendario  
**Ampliación N° 03 (solicitado)** : 091 Días Calendario  
**Total plazo de Ejecución** : 497 Días Calendario";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: **"Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"**, siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutorio de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta

AEZU/GIP-MPMN  
IRFE/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 273-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de diciembre de 2022

diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2245034; cuyo expediente cuenta con veintiuno (21) folios sueltos, un (01) file a ciento veinticuatro (124) folios con un (01) CD; y que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión	: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2245034
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Elab. De Expediente Técnico	: S/. 147,370.08
Presp. De Obra Inicial	: S/. 11'566,417.50
Ampliación Presupuestal N° 01	: S/. 1'408,721.76
Ampliación Presupuestal N° 02	: S/. 187,970.34
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 13'310,479.68
Plazo de Ejecución Inicial	: 240 días calendario (del 21/10/2021 al 17/06/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 112 días calendario (del 18/06/2022 al 07/10/2022)
Ampliación de Plazo N° 02	: 54 días calendario (del 08/10/2022 al 30/11/2022)
Ampliación de Plazo N° 03	: 91 días calendario (del 01/12/2022 al 01/03/2023)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2245034; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo los ejecutores velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



AEZU/GIP-MPMN  
IRFE/AL-GIP-MPMN  
C.C.

A  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA